



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Resolución Número **4760** de

(22 DIC. 2015)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2015

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

En ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 21 de la Ley 1737 de 2014 y 22 del Decreto 2710 de 2014

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 1737 de 2014 y el artículo 22 del Decreto 2710 de 2014 disponen que "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Que en el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos."

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de distribución."

Que el artículo 184 de la ley 223 de 1995, modificatorio del artículo 24 de la Ley 44 de 1990 establece que, "con cargo al Presupuesto Nacional, la Nación girará anualmente a los municipios en donde existan resguardos indígenas, las cantidades que equivalgan a lo que tales municipios dejen de recaudar según certificación del respectivo tesorero municipal, por concepto del impuesto predial unificado, o no hayan recaudado por el impuesto y las sobretasas legales";

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 130101 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General para la vigencia fiscal de 2015, existen recursos en la Cuenta 3 Transferencias

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2015"

Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 7 Municipios, Ordinal 4 Recursos a los Municipios con Resguardos Indígenas Artículo 24 Ley 44 de 1990, Artículo 184 Ley 223 de 1995; los cuales se encuentran libres de afectación.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó la disponibilidad presupuestal de recursos mediante certificado del día 15 de diciembre de 2015 por valor de \$9,203,841,168, los cuales se distribuyen en la presente resolución.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Efectuar la siguiente distribución de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2015 así:

**SECCION 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS	
ORDINAL	4	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
SUBORDINAL	2	MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO - AMAZONAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	99.942.420
SUBORDINAL	20	MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	113.060.239
SUBORDINAL	39	MUNICIPIO DE CUBARA - BOYACA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	287.287.088
SUBORDINAL	60	MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	225.345.252
SUBORDINAL	74	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	10.584.160
SUBORDINAL	80	MUNICIPIO DE EL TAMBO - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	19.179.265
SUBORDINAL	82	MUNICIPIO DE JAMBALO - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	124.549.299

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2015"

SUBORDINAL	83	MUNICIPIO DE LA VEGA - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	50.323.704
SUBORDINAL	86	MUNICIPIO DE PADILLA - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	31.999.877
SUBORDINAL	104	MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	70.845.334
SUBORDINAL	107	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	818.855.304
SUBORDINAL	119	MUNICIPIO DE CERTEGUI - CHOCO ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	21.030.895
SUBORDINAL	124	MUNICIPIO DE LLORO - CHOCO ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995.	382.904.606
SUBORDINAL	154	MUNICIPIO DE DIBULLA - GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	101.705.414
SUBORDINAL	155	MUNICIPIO DE DISTRACCION - GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	39.760.188
SUBORDINAL	160	MUNICIPIO DE RIOHACHA - GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	232.000.016
SUBORDINAL	162	MUNICIPIO DE URIBIA - GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	3.716.792.585
SUBORDINAL	167	MUNICIPIO DE EL RETORNO - GUAVIARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	239.397.727
SUBORDINAL	215	MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	11.529.100
SUBORDINAL	218	MUNICIPIO DE RICAURTE - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	332.481.368
SUBORDINAL	233	MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	142.348.371
SUBORDINAL	234	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	293.284.024
SUBORDINAL	235	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	20.977.484
SUBORDINAL	271	MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	315.828.743
SUBORDINAL	273	MUNICIPIO DE ORTEGA - TOLIMA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	51.920.931
SUBORDINAL	296	MUNICIPIO DE CARURU - VAUPES ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	90.874.454
SUBORDINAL	298	MUNICIPIO DE TARAIRA VAUPES ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	1.359.033.320
		TOTAL	9.203.841.168

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2015"

ARTÍCULO 2o. Mediante Resolución 3738 del 5 de octubre de 2015 se efectuó una distribución al municipio de Inzá - Cauca , por valor de \$708.967.918, debido a un error al incorporar en la liquidación la sobretasa ambiental, se requiere realizar ajuste en dicha distribución. De acuerdo con la anterior, el monto de la distribución es el siguiente:

SUBORDINAL	81	MUNICIPIO DE INZA - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	637.690.983
------------	----	--	-------------

ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 DIC. 2015



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADA:



FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: Carlos Zambrano / Omar Montoya

ELABORÓ: Tito Guerrero

DEPENDENCIA: DGPPN - SAGE - Grupo de Hacienda y Planificación